PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO

"PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

2. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, así mismo en el artículo 263 numerales 2 y 5 de la carta Magna señala que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 41 literal e) señala literalmente "Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad", y seguidamente el artículo 42 del mismo cuerpo legal indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, esto en concordancia con el artículo 129 del mismo Código que determina que el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ordena que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos

descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.

En 2021, se expidió la Política de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2020-2030, como un instrumento obligatorio de planificación para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Esta política proyecta, para el año 2030, un sector agropecuario ecuatoriano próspero, competitivo, sostenible e inclusivo, definiendo además enfoques transversales clave, como la participación, la integración, la inclusión, la equidad intergeneracional y de género, entre otros. Los ejes estratégicos de esta política son:

- Fomento a la Productividad y Calidad.
- Orientación y Desarrollo de Mercados.
- Acceso a Servicios e Infraestructuras.
- Fortalecimiento de la Asociatividad y Participación.
- Sostenibilidad Ambiental, Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.
- Modernización e Innovación Institucional y Legal.

En este marco normativo y de planificación, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se identificó la necesidad de intervenir el eje vial Fátima – Villao – Límite Provincial, en el cantón Pedro Carbo, con la finalidad de fortalecer la conectividad entre los recintos rurales, optimizar el transporte de la producción agrícola y mejorar las condiciones de movilidad de la población, particularmente de estudiantes, productores y habitantes de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto.

Como antecedente inicial, mediante Oficio Nro. 149-ASOPAVET-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, representantes de la Asociación de Producción Agropecuaria Las Vegas Tecnológico (ASOPAVET) solicitaron formalmente la construcción, mejoramiento y mantenimiento del eje vial veranero desde Paraíso de Villao hasta el límite provincial con Manabí, en los recintos La Saiba y Culebrita, manifestando su interés en participar en las inspecciones técnicas del tramo.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. 2411-SG-GPG-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, el secretario general, Ab. José Gálvez Valderrama, remitió al Coordinador General de Infraestructura, Ing. José Tenelema Chenche, la solicitud para la elaboración del informe técnico correspondiente a la carretera Pedro Carbo – Manabí – Santa Elena.

En atención a esta disposición, mediante Memorando Nro. 0031-DPEF-MAA-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, la Ing. Melanie Álvarez Alvarado, Analista Senior Hidráulico-Hidrólogo, presentó al Subdirector de Planificación de Estudios y Proyectos (E), Ing. Marco Chimborazo Angulo, el informe técnico sobre el estado actual de la vía Pedro Carbo – Manabí, en el tramo Fátima – Villao – Límite Provincial, en el cual se evidenciaron las principales deficiencias estructurales, funcionales e hidráulicas de la infraestructura existente.

Con base en estos antecedentes técnicos y sociales, la Prefectura del Guayas inició el proceso de contratación pública mediante el procedimiento CPC-PG-2023-002, publicado en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, adjudicando la

consultoría a la empresa KAWSUS CÍA. LTDA., a través del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, para la ejecución de los estudios y diseños definitivos del proyecto vial.

De manera paralela, mediante Oficio Nro. GPG-MAV-2023-0112-O, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas presentó al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) una solicitud de financiamiento por USD 50 millones para financiar parcialmente el "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas". Dicho financiamiento fue aprobado y posteriormente formalizado mediante la suscripción del correspondiente Contrato de Préstamo.

Al respecto es pertinente señalar que, el 05 de agosto de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas suscribió con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) el Contrato de Préstamo Nro. CFA 12334, por un monto de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 50.000.000,00) para el financiamiento del "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social". Tal monto se encuentra reconocido en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares del mentado contrato, la cual reza: "El préstamo a interés que CAF otorga al Prestatario será hasta por un monto de cincuenta millones dólares (USD 50.000.000,00) (en adelante, el "Préstamo")."

De igual manera, en la cláusula 5 ibidem se determina el uso y destino de los recursos del préstamo, señalándose expresamente lo siguiente:

"5.1. El Prestatario expresamente conviene en que los recursos del Préstamo serán utilizados en estricto cumplimiento con lo previsto en este Contrato de Préstamo y destinados exclusivamente al financiamiento parcial de los siguientes rubros del Programa:

a) costos de construcción de proyectos (infraestructura hidráulica, infraestructura vial y soluciones habitacionales);

b) costos de estudios, fiscalización, adquisición de terrenos, socialización y reasentamientos; y

c) costos de gerenciamiento del Programa y fortalecimiento institucional (unidad ejecutora del Programa, consultorías sociales y productivas, y auditorías externas)

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de que la adquisición de obras, bienes y servicios, que forman parte del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas, es financiada con recursos provenientes del contrato de préstamo antes referido, en el marco de las competencias, objetivos y planificación institucional de la Prefectura del Guayas.

Mediante la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R, de fecha 10 de agosto de 2024, se creó la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social (UEP-CAF), dependiente de la Coordinación General de Infraestructura, encargada de la gestión y ejecución de "El Programa".

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo y en el Manual Operativo del Programa (MOP), se contempla la ejecución de Proyectos Integrales de carácter multisectorial, incluyendo iniciativas de conectividad vial, los cuales deben ser definidos por la UEP y sometidos a revisión y validación por parte de la CAF, previo a su aprobación por la Máxima Autoridad del GAD Provincial.

En cumplimiento de estos lineamientos, mediante Memorando Nro. PCG-CGI-2025-0271-M, de fecha 16 de julio de 2025, la Coordinación General de Infraestructura informó sobre el proceso de evaluación de la cartera de proyectos, derivado del desistimiento de la rehabilitación de la ruta E47, lo que motivó la identificación de nuevas intervenciones que cumplieran con los criterios de elegibilidad técnica, conectividad vial y productividad.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que varios proyectos cumplían con los requisitos para su incorporación al Programa, entre ellos la vía Sector Fátima – Villao – Límite Provincial, incluye puentes, al considerarse una intervención estratégica para el fortalecimiento de la conectividad territorial y el desarrollo productivo del sector.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. PCG-CGI-2025-0278-M, de fecha 18 de julio de 2025, se informó que la Prefecta Provincial otorgó su aval al desistimiento del proyecto inicialmente previsto y aprobó la inclusión de los nuevos proyectos priorizados, ratificando la incorporación de la vía Fátima – Villao. Asimismo, se dispuso la gestión correspondiente ante la CAF para obtener el aval financiero y técnico respectivo.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025, la Unidad Ejecutora del Programa CAF remitió a CAF los estudios definitivos del proyecto integral candidato “VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO FASE I, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”, solicitando su revisión y autorización para su incorporación dentro del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas.

Posteriormente, una vez atendidas las observaciones técnicas y remitida la documentación complementaria, mediante correo de fecha 27 de marzo de 2026, CAF informó que no mantenía comentarios ni observaciones adicionales y señaló que los estudios de ingeniería y la documentación de soporte habían sido presentados conforme a lo requerido, por lo que el proyecto contaba con los insumos necesarios para avanzar a la fase de procura y proceso de licitación.

En cuanto al procedimiento aplicable para la contratación de las obras que forman parte del Programa, la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo denominada ‘Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Selección y Contratación de Consultores’ dispone en la sub-cláusula 34.2. lo siguiente:

34.2. Licitación Pública Internacional

A. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para:

La adquisición de bienes por montos superiores a un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000,00); la contratación de obras por montos superiores a seis millones de dólares (USD 6.000.000,00); y la contratación de consultores por montos superiores a setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000,00).

Si la ley del País aplicable al Prestatario prevé montos inferiores a los previstos en los numerales 1), 2) y 3) anteriores para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública Internacional, se aplicarán los montos previstos en la ley del País a los fines de dar cumplimiento a la obligación anterior."

En este contexto, considerando que el Proyecto Integral: Construcción de la vía Fátima – Paraíso de Villao, incluye puentes, en el cantón Pedro Carbo de la provincia del Guayas forma parte de las intervenciones financiadas en el marco del Contrato de Préstamo Nro. CFA 12334 y cuenta con los estudios y documentación técnica requeridos para avanzar hacia su ejecución, corresponde continuar con las actuaciones necesarias para la contratación de la obra, observando las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo del Programa y demás normativa aplicable.

3. ARTICULACION DE LA PLANIFICACION

3.1.Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo vigente

Ecuador No se Detiene 2025 – 2029

Objetivo de desarrollo 7: Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.

Política 7.2: Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.

3.2.Alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) vigente

Objetivo de desarrollo 7: Mejorar la vialidad, conectividad, energía y telecomunicación provincial, facilitando la conexión interprovincial y nacional de movilidad terrestre y seguridad vial.

Políticas: Asegurar una adecuada movilidad, conectividad, integración y articulación territorial de la provincia del Guayas en su infraestructura vial primaria, secundaria, puentes y caminos vecinales.

3.3.Alineación con el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad Provincial.

PLAN DE TRABAJO PREFECTA Y VICEPREFECTO 2023-2027

3.2.2.1. Mejorar y ampliar los caminos vecinales y la red provincial vial.

Objetivo Específico: Mejorar y ampliar los caminos vecinales y la red vial provincial.

4. DETALLE DE ALTERNATIVAS VIABLES

ALTERNATIVA 1

Realizar el "PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS" mediante administración directa con personal de la Prefectura del Guayas.

ALTERNATIVA 2

Realizar el "PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", mediante la contratación de un contratista calificado, los cuales tendrán una relación contractual con el GAD Provincial del Guayas.

5. CUADRO COMPARATIVO DE ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA 1	VENTAJAS	DESVENTAJAS	BENEFICIOS
"PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS" Ejecución Administración Directa	Ninguna identificada	-Incumplimiento del numeral 10.5 del contrato de préstamo. - Falta de personal Técnico y operativo especializado -Carencia de por equipos, maquinaria, canteras y plantas de producción.	No se identifican beneficios bajo esta modalidad.
ALTERNATIVA 2	**VENTAJAS**	**DESVENTAJAS**	**BENEFICIOS**

"PROYECTO INTEGRAL: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÁTIMA - PARAÍSO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", Ejecución mediante contratista calificado.	- Dispone de equipos y personal especializado. - Cuenta con Laboratorio acreditado para control de calidad. - Garantiza cumplimiento de estudios, diseños y normativa CAF. - Aporta experiencia técnica	No se identifican desventajas relevantes	- Cumplimiento técnico, legal y ambiental. - Ejecución eficiente y oportuna. - Reducción de riesgos administrativos y contractuales.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD PREFACTIBILIDAD:					
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN TITUANA PUENTE		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LESLIE JOSELYN PONTON HIDALGO		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PEDRO ANTONIO ESPINOZA VALAREZO	
Elaborado por:	Ing. Juan Tituaña	**Revisado por:**	Ing. Leslie Pontón Hidalgo	**Aprobado por:**	Ing. Pedro Antonio Espinoza Valarezo
Cargo:	Especialista Geotécnico	**Cargo:**	Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	**Cargo:**	Jefe Unidad Ejecutora del Programa CAF